

TÉRMINOS Y CONDICIONES - SERVICIO DE MONITOREO PREVENTIVO - SEGURPLUS

En la ciudad de Tandil, por una parte **Sistemas Integrales de Seguridad S.A., (en adelante "SEGURPLUS")**, CUIT 30-69147551-0, con domicilio legal en la calle Arana 448 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo contacto@segurplusseguridad.com.ar y por la otra el Sr./a _____, (en adelante "el CLIENTE"), con domicilio en la calle _____, Ciudad de _____ Provincia de _____ DNI _____, y constituyendo domicilio electrónico para todos los efectos derivados del presente en _____ celebran el presente contrato de prestación de servicios de monitoreo preventivo de alarmas.-

Primera.- DEFINICIONES.- Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente instrumento, los siguientes conceptos tendrán los significados que a continuación se indican.

- **"Clave de Usuario o Palabra Clave"**: Es la palabra designada y proporcionada por el Cliente a Sistemas Integrales de Seguridad S.A en adelante SEGURPLUS, la cual será su contraseña de seguridad, y podrá ser requerida por la Estación Central de Monitoreo a la Ubicación Monitoreada ante cualquier activación de alarma (eventos). Asimismo, es la palabra clave que, ante cualquier llamada del Cliente, le permite a SEGURPLUS corroborar y/o actualizar los datos registrados en la base de datos de SEGURPLUS. En este sentido SEGURPLUS tomará como válida la información proporcionada por cualquier persona que mencione la Clave de Usuario o Palabra Clave, sin responsabilidad alguna para SEGURPLUS. (Recuerde que su palabra clave es secreta y sólo debe informarla al personal ante un evento).

- **"Clave o Código de Tablero"**: Es el código numérico designado por el cliente, y utilizado por él mismo, para activar o desactivar la alarma desde el tablero instalado en la "Ubicación Monitoreada".-

- **"Clave de Asalto o Coacción"**: Es el código numérico designado por el cliente, y utilizado por él mismo, que provoca el desarmado del sistema de alarma sin generar en el lugar ningún tipo de sonido audible o notificación, y generando un reporte a la central de monitoreo de la situación de desarmado forzado (coacción).-

- **"Equipo"**: Son los Dispositivos Electrónicos de Detección de Eventos, así como las cajas, cables y/o cualquier otro material que sea instalado al Cliente por personal calificado y con el propósito de que la "Estación de Monitoreo" reciba las señales de eventos.

- **"Estación Central de Monitoreo"**: Es el lugar físico desde donde se brinda el Servicio de Monitoreo, el cual puede ser propio o de terceros.

- **"Procedimiento de alarma de emergencia"**: Es procedimiento establecido para cada uno de los Eventos recibidos.

- **"Ubicación Monitoreada"**: Es el lugar donde se encuentra instalado el Equipo y donde se presta el Servicio de Monitoreo.

- **"Servicio de Monitoreo"**: Es la recepción, análisis, trámite y seguimiento en la Estación Central de Monitoreo, de todos aquellos eventos recibidos por el Equipo instalado. Este servicio contempla, en caso necesario, el que SEGURPLUS realice lo que esté a su alcance para notificar, en una sola ocasión, a las autoridades correspondientes, o a otras personas o entidades según se estipule.

Segunda.- OBJETO.- Mediante la presente Solicitud el Suscriptor solicita a SEGURPLUS la prestación de Servicios de Monitoreo remoto de alarma y Servicios Opcionales según corresponda, **la cual en caso de ser aceptada por SEGURPLUS se regirá por los términos, alcances y condiciones establecidos en la presente.** SEGURPLUS se obliga a prestar los servicios contratados por el Suscriptor que se detallan en el presente documento, el Suscriptor de dichos servicios (al cual en lo sucesivo se le denominará como el "Cliente"), se obliga a pagar a SEGURPLUS y/o a quien éste designe y/o autorice, la contraprestación en los términos de este documento. El Cliente y SEGURPLUS reconocen la posibilidad de que posteriormente el Cliente llegue a contratar Servicios Opcionales sin que para ello sea necesaria la celebración de otro Contrato, salvo cuando así lo acuerden las partes.

Tercera.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La presente Solicitud en caso de ser aceptada por SEGURPLUS tendrá una vigencia por tiempo indeterminado. El Cliente se obliga a pagar las contraprestaciones aquí establecidas por los servicios contratados a partir del día en que, ya estando conectado el Equipo necesario para la prestación del Servicio de Monitoreo a la Estación Central de Monitoreo de SEGURPLUS, ésta reciba satisfactoriamente las señales de prueba del mismo. **El Cliente podrá efectuar la baja del servicio sin expresión de causa en cualquier momento, debiendo enviar una notificación a través de los correos electrónicos constituidos o mediante el "botón de baja" web, requiriendo la baja y una constancia de "libre deuda".**

Cuarta.- SERVICIO DE MONITOREO PREVENTIVO.- a) Las partes acuerdan y reconocen que los Servicios de Monitoreo, constituyen los Servicios de Monitoreo electrónico respecto a eventos que puedan ser detectados por el Equipo, que en cada caso sean contratados por el Cliente.

b) La prestación del Servicio de Monitoreo se iniciará una vez que se haya realizado la instalación del Equipo y la Estación Central de Monitoreo de SEGURPLUS reciba adecuada y satisfactoriamente las señales de prueba de todos y cada uno de los dispositivos a monitorear.

c) Las partes acuerdan y el Cliente entiende y reconoce que la transmisión de señales con las que el Equipo comunica a la Estación Central de Monitoreo puede ser realizada mediante servicio telefónico análogo, dispositivo celular, telemetría de radio IP (Internet Protocol) o por cualquier otro medio (en adelante en su conjunto los "Dispositivos"), inclusive y a expresa solicitud del Cliente por cualquier otro Equipo opcional. Los equipos a instalar en la unidad monitoreada corren por cuenta del CLIENTE, y éste entiende y acepta que así sea, interiorizándose y asesorándose para tal fin con su proveedor local. El CLIENTE comprende y está en conocimiento que debe mantenerse informado o requerir dicha información al proveedor respecto de la existencia de nuevos



LA PRESENTÉ INFORMACIÓN RESULTA DE SU EXCLUSIVO INTERÉS, POR SU SEGURIDAD, LEA DETENIDAMENTE LA PRESENTE SOLICITUD Y ANTE CUALQUIER INQUIETUD O DUDA, POR FAVOR HÁGASELO SABER AL ASESOR COMERCIAL Y/O COMUNÍQUESE URGENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES DE SEGURPLUS AL (0249) 444-0310.-

FIRMA ABONADO:

sistemas de comunicación que permitan mejorar la calidad tecnológica de estos equipos. d) **El Cliente entiende y acepta que, para una correcta comunicación con la “CENTRAL DE MONITOREO”, deberá contar con una línea telefónica analógica y, en su caso, con servicio de acceso a Internet, o señal celular, que esté disponible y operando de manera completa, permanente y sin restricción de llamadas de salida y/o ancho de banda suficiente, durante toda la vigencia del presente instrumento, precisamente para lograr la comunicación entre el Equipo y la Estación Central de Monitoreo. Asimismo, las partes acuerdan y el Cliente entiende y reconoce que si los medios de comunicación no están en operación o no hay indicación de este hecho en la Estación Central de Monitoreo, ésta no podrá recibir eventos y/o señal alguna.**

e) SEGURPLUS realizará sus mejores esfuerzos para proporcionar al Cliente los servicios contratados en las mejores condiciones de calidad posibles, dentro de sus factibilidades técnicas y fácticas. Sin embargo, **SEGURPLUS declara que los servicios objeto del presente funciona en conexión y dependencia de redes y/o servicio de acceso a Internet, telefonía fija y/o telefonía celular, de otras compañías, por lo que la prestación puede ser afectada, interrumpida o condicionada por circunstancias de capacidad, disponibilidad o funcionamiento propias de estas redes o servicios, circunstancias todas ellas fuera del alcance y responsabilidad de SEGURPLUS. Por tal motivo, el Cliente entiende y reconoce que SEGURPLUS no asume responsabilidad alguna por la interrupción de los Servicios de Monitoreo debido a causas ajenas a SEGURPLUS, como pudieran ser, de manera enunciativa mas no limitativa, tormentas eléctricas, fallas de energía, interrupción o falta de disponibilidad del servicio telefónico y/o de acceso a Internet y/o de la frecuencia celular y/o de la radio y/o cualquier otra condición que esté fuera de control de SEGURPLUS. Además, el Cliente entiende y acepta que, si la línea telefónica o el medio por el cual se transmiten las señales, no está en operación, la Estación Central de Monitoreo no puede recibir señal alguna. El Cliente reconoce que no será responsabilidad de SEGURPLUS la falta, interrupción y/o mal funcionamiento de la línea telefónica, dispositivo celular o del medio de comunicación que el CLIENTE haya optado, así como tampoco, los perjuicios que de ello pudiera derivar. En tal sentido, se deja expresamente establecido y reconocido por las partes que la falta de vínculo no es una señal de alarma o evento que amerite intervención alguna por parte de la “CENTRAL DE MONITOREO”. Asimismo, de producirse el corte de los cables telefónicos, ya sea por arrancamiento, destrucción de su caja contenedora, central telefónica, o incluso desde la bajada principal, el Cliente entiende que SEGURPLUS tampoco recibirá la señal por falta de vínculo.**

f) El Cliente reconoce que SEGURPLUS no es responsable de la activación y/o de la interrupción o falta de operación de la roseta y/o dispositivo de conexión del teléfono y/o de los cables de transmisión telefónica y/o del dispositivo celular y/o del servicio de acceso a Internet y/o módem, ya que SEGURPLUS no tiene control ni supervisión sobre dichos dispositivos.

g) Al momento de finalizar por cualquier causa la prestación del Servicio de Monitoreo el Cliente deberá solicitar a SEGURPLUS la desprogramación del Equipo.

h) En el supuesto que cualquier Equipo transmita reiteradamente señales, que SEGURPLUS determine razonablemente como señales falsas, SEGURPLUS podrá suspender el monitoreo de dichas zonas o áreas, quedando SEGURPLUS eximida de cualquier responsabilidad por tales motivos. Asimismo, en el supuesto que como consecuencia de una falsa señal el departamento de policía o autoridad de aplicación competente le imponga a SEGURPLUS una multa o sanción pecuniaria, SEGURPLUS se reserva el derecho a trasladar la misma al Cliente mediante la inclusión de los pertinentes cargos en su factura del servicio.

i) El Cliente se obliga a mantener activos y a abonar a sus respectivos vencimientos los cargos correspondientes a las compañías que le presten el servicio de telefonía análogo o celular y/o de acceso a Internet afectado a la prestación del Servicio de Monitoreo, ya que la suspensión o cancelación del servicio telefónico o celular y/o de acceso a Internet por falta o demora en el pago originará la imposibilidad de comunicación entre la Unidad Monitoreada y la Estación Central de Monitoreo de SEGURPLUS, y por ende no podrán ser enviadas las señales de alarma a dicha Estación por causas no imputables a SEGURPLUS.

Quinta.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.- a) Las partes acuerdan que cualquier Servicio de Mantenimiento sobre los equipos deberá prestarse en las condiciones y formas que establezca el proveedor. El Cliente reconoce que estará a su cargo el pago de cualquier reparación o reemplazo de alguna parte del Equipo. **Se conviene también que los Equipos continuarán en la misma ubicación que en dónde se hallan instalado y cualquier remoción o alteración al mismo que resulte de algún procedimiento de pintado, modificación, remodelación o cualquier otra, será sufragado por el Cliente. En caso que el Cliente no pruebe el equipo al menos una vez por mes, SEGURPLUS no será responsable por el estado y buen funcionamiento de aquellos.**

Sexta.- CONTRAPRESTACIONES.- a) El Cliente se obliga a pagar a SEGURPLUS y/o a quien éste designe los cargos por los servicios contratados en la fecha de vencimiento consignada en las respectivas facturas. El Cliente autoriza a SEGURPLUS a facturar los cargos del Servicio en forma mensual y pagaderos por adelantado.

En caso de suspensión del Servicio por falta de pago o de cualquier otra causa directamente imputable al Cliente, éste deberá pagar el cargo de reconexión vigente al momento de su implementación y cualquier otra deuda pendiente con SEGURPLUS por prestación del servicio, facturación o recargos por mora.



LA PRESENTE INFORMACIÓN RESULTA DE SU EXCLUSIVO INTERÉS, POR SU SEGURIDAD, LEA DETENIDAMENTE LA PRESENTE SOLICITUD Y ANTE CUALQUIER INQUIETUD O DUDA, POR FAVOR HÁGASELO SABER AL ASESOR COMERCIAL Y/O COMUNÍQUESE URGENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES DE SEGURPLUS AL (0249) 444-0310.-

FIRMA ABONADO:

IMPORTANTE: Queda expresamente establecido por las partes que en lo que respecta a Tasas, Impuestos, Contribuciones, Habilitaciones y/o Declaración de Objetivos (ejemplo: Ley 12.297 y modif., de la Provincia de Buenos Aires, Ley 5.688 C.A.B.A., y yo cualquier otra presente o futura aplicable a la jurisdicción del CLIENTE) ya sean del orden Nacional, Provincial, Municipal, o de la Capital Federal, y en especial la imposición de cualquier tipo de MULTA, PENA, o SANCIÓN ECONÓMICA impuesta por cualquier autoridad de aplicación de la normativa mencionada, no se encuentran alcanzados en el presente, por lo que una vez liquidados según corresponda, deberán ser abonados por el Cliente. - **Morosidad.** En caso de falta de pago en término de **DOS (2) facturas consecutivas o alternadas** emitida por SEGURPLUS por la utilización del Servicio, **SEGURPLUS podrá desconectar el servicio sin previo aviso y/o dar la baja definitiva, sin que el Cliente tenga derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.** La mora se producirá automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación o notificación alguna, devengándose a partir de esa fecha los intereses por mora determinados según tasa activa de descuento a 30 días vigente a la fecha en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con un incremento del cincuenta por ciento (50%). Las facturas impagas y el presente documento serán instrumento suficiente para reclamar judicialmente el pago de la suma adeudada. El Cliente entiende y acepta que SEGURPLUS se reserva el derecho de modificar el costo o precio del Servicio.

b) COOPERACIÓN: El cliente se obliga a cooperar en forma conjunta con SEGURPLUS, para la prevención de los hechos y/o eventos determinados, en particular el Cliente deberá mantener informado a SEGURPLUS sobre toda duda que se le presente al respecto, ya sea sobre funcionamiento del sistema, como toda información adicional que requiera el Cliente para una mejor prestación y desenvolvimiento del servicio. Asimismo, toda información que el Cliente entienda deba ser conocida por SEGURPLUS a efectos de mejorar el sistema y/o la prestación del servicio, deberá ser informada a SEGURPLUS, y/o toda otra cuestión relativa al aumento del riesgo que se intenta prevenir por el servicio contratado. - Para todos estos fines, se erige como principio fundamental del vínculo entablado entre las partes como el de "COOPERACIÓN", que deberá primar en todo momento y será de mutua conveniencia. -

Séptima. - RÉGIMEN DEL EQUIPO Y CUESTIONES RELACIONADAS CON EL MISMO. - El Equipo será provisto dentro de toda la oferta y gama de productos autorizados, avalados, e informados por SEGURPLUS. a) El Cliente no podrá durante todo el término contractual conceder a un tercero el uso del Equipo, ni enajenarlo o disponer del mismo de manera alguna, así como tampoco, efectuar alteraciones o modificaciones al Equipo, sin darle aviso previo al proveedor del servicio SEGURPLUS. b) El Cliente se obliga a poner toda su diligencia en la conservación del Equipo. c) **El Cliente se obliga a efectuar al menos una vez por mes pruebas al Equipo para constatar su debido funcionamiento, de conformidad con las instrucciones que recibe en este acto de SEGURPLUS.** d) **En caso de que el Cliente detecte cualquier probable comportamiento anormal o falla del Equipo y/o de cualquiera de sus dispositivos, el Cliente se obliga a reportarlo de manera inmediata a SEGURPLUS y deberá requerir a su proveedor local la inmediata asistencia técnica correspondiente. Igualmente el Cliente reconoce y acepta que deberá mantener el Equipo en el lugar que haya sido originalmente instalado dentro de la misma Ubicación Monitoreada; y cualquier necesidad de remoción o cambio de lugar del mismo que resulte por cualquier circunstancia, como pintado, modificación, remodelación o cualquier otra, deberá ser notificado por el Cliente a SEGURPLUS; en el entendido de que cualquier remoción o cambio de lugar del Equipo en contravención a lo aquí señalado, dará derecho a SEGURPLUS para rescindir este Contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial.** e) el Cliente reconoce y acepta que para el caso de que SEGURPLUS reciba un número excesivo de señales de eventos que constituyan falsas alarmas, por el uso y operación inadecuada del Equipo, SEGURPLUS tendrá la facultad de rescindir el presente Contrato sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial.

Octava.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE SEGURPLUS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.- a) El Cliente entiende y acepta que el Servicio prestado por **SEGURPLUS busca tener un efecto preventivo o disuasivo, lo cual no garantiza que ello se logre en todos los casos.** El Cliente reconoce que frente a una señal de alarma advertida por el sistema de monitoreo, SEGURPLUS no puede asegurar el tiempo de respuesta de las personas, entidades u organismos determinados. b) **El Cliente entiende y acepta que SEGURPLUS no garantiza ni asegura que el Servicio, ni que el Equipo impedirán el o los siniestros para los cuales el o los Servicios y el Equipo están diseñados para prevenir o disuadir.** c) El Cliente entiende y acepta que SEGURPLUS en ningún caso responderá frente al Cliente ni frente a terceros por delitos, robo, hurto, despojo y/o allanamiento de Ubicación Monitoreada, ni por ilícito alguno y/o faltas cometidas en la Ubicación Monitoreada y/o en contra del Cliente o de persona alguna directa o indirectamente ligada al Cliente, ni en contra de terceros, ni por daños físicos, psíquicos y/o morales a cualquiera de ellos. d) **El Cliente entiende, reconoce y acepta que SEGURPLUS no es un asegurador y que el presente instrumento no constituye un contrato de seguro ni de guarda y/o custodia, por lo que SEGURPLUS no será responsable en forma alguna por el resarcimiento o indemnización por las pérdidas, daños y/o perjuicios materiales y/o físicos ocasionados en virtud de cualquier siniestro acaecido en la Unidad Monitoreada, pudiendo el Cliente –Segurplus LO RECOMIENDA–, contratar separadamente y por su exclusiva cuenta y cargo con una compañía de seguros, un seguro que cubra tales eventuales pérdidas y daños.** e) **En este sentido la Contraprestación que el Cliente hace a SEGURPLUS por los servicios prestados en virtud de este instrumento, no comprende ni abarca de manera alguna un seguro o derecho de indemnización de algún siniestro o hecho ilícito en contra del Cliente ni de la Ubicación Monitoreada, y la Contraprestación pagada por el Cliente a SEGURPLUS por los servicios descriptos en el presente no se basan ni se relacionan con las personas y/o cosas que se encuentren en la Ubicación Monitoreada, ni en el valor de ésta, ni de los bienes que en su caso se llegaran a encontrar en la misma.** f) En este sentido, y habiendo leído y comprendido el contenido, la naturaleza y alcance legal de este documento, el



LA PRESENTE INFORMACIÓN RESULTA DE SU EXCLUSIVO INTERÉS, POR SU SEGURIDAD, LEA DETENIDAMENTE LA PRESENTE SOLICITUD Y ANTE CUALQUIER INQUIETUD O DUDA, POR FAVOR HÁGASELO SABER AL ASESOR COMERCIAL Y/O COMUNÍQUESE URGENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES DE SEGURPLUS AL (0249) 444-0310.-

FIRMA ABONADO:

Ciente exonera a SEGURPLUS, a sus accionistas, socios, directivos, funcionarios, representantes, trabajadores y empleados de cualquier responsabilidad por delitos y/o faltas cometidos en la Ubicación Monitoreada, renunciando a ejercitar cualquier reclamación o acción legal en contra de la empresa SEGURPLUS y de cualquiera de ellos, por los aspectos referidos en este documento. Salvo que se compruebe, mediante investigación llevada a cabo por autoridad competente, su participación directa en el ilícito. g) El Cliente entiende, reconoce y acepta que dentro del Servicio prestado por SEGURPLUS, no se comprende el arresto, la detención y/o retención o aseguramiento de personas por parte de personal de SEGURPLUS. h) **El Cliente entiende, reconoce y acepta que el alcance de los servicios prestados por SEGURPLUS se determina y detalla en el presente Contrato.**- El cliente entiende y acepta que en ningún caso SEGURPLUS será considerada responsable, por la pérdida, daño y/o perjuicio de cualquier bien del Cliente o de terceros como consecuencia de actos, errores, omisiones, negligencia y/o incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente instrumento incurridos por parte de SEGURPLUS, sus funcionarios, agentes, subordinados, empleados, proveedores, subcontratistas y/o Prestadores de Servicios Autorizados durante la vigencia de este instrumento; así como también, como consecuencia de fallas, anomalías y/o interrupciones en la prestación de los servicios a cargo de SEGURPLUS o del Equipo y/o por cualquier otra causa. En todo caso, la responsabilidad de SEGURPLUS por su servicio, finalizará al momento del vencimiento y/o a la terminación anticipada del plazo del presente documento.

Novena.- INFORMACIÓN DE EMERGENCIA, PROCEDIMIENTO Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE SEGURPLUS.- Las partes acuerdan que el Cliente podrá requerir que ante una activación del Equipo, SEGURPLUS notifique telefónicamente a cierta persona, o institución pública o privada de seguridad, que se encuentre determinada previamente. Para dicho efecto, el Cliente deberá proporcionar a SEGURPLUS la correspondiente información que se incorporará; por supuesto siendo responsabilidad del Cliente mantenerla actualizada; para ello el Cliente deberá informar oportunamente a SEGURPLUS de cualquier cambio. SEGURPLUS no asume ninguna obligación de notificar telefónicamente a ninguna persona, o institución pública o privada de seguridad, que no se encuentre determinada previamente. El Cliente entiende, reconoce y acepta que SEGURPLUS no garantiza ni asume responsabilidad alguna por el hecho de que la persona, o institución pública o privada de seguridad o médica de que se trate, responda o no a dicha llamada y en su caso de que la atienda o no; por lo que el Cliente también entiende, reconoce y acepta que SEGURPLUS tampoco asume ninguna responsabilidad por los daños y/o perjuicios, personales y/o económicos que la falta o indebida atención del llamado le generen al Cliente o de persona alguna directa o indirectamente ligada al Cliente, ni en contra de terceros. Así las cosas, SEGURPLUS no garantiza que la policía, los bomberos o el médico acudan al llamado que en su caso hubiese efectuado SEGURPLUS, quedando SEGURPLUS exonerada por la omisión o demora en la respuesta de ellos. El Cliente entiende, reconoce y acepta que, por cuestiones de calidad en la prestación del servicio, SEGURPLUS podrá grabar y/o monitorear cualquier llamada telefónica que el Cliente realice al Centro de Atención a Clientes, así como cualquier llamada telefónica que SEGURPLUS realice de sus instalaciones al Cliente y/o a la Ubicación Monitoreada y/o cualquiera de los contactos definidos previamente.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan y el Cliente entiende, reconoce y acepta que SEGURPLUS utilizará la información que le haya sido proporcionada para la prestación de los Servicios del presente Contrato, y que solamente divulgará dicha información: a) A la persona titular de la cuenta correspondiente que aparezca en la carátula del presente instrumento o a quien ésta autorice por medio de poder notarial o carta poder; así como, b) A las autoridades e instituciones que legalmente lo requieran o soliciten judicialmente. SEGURPLUS podrá disponer de la información generada en virtud de la prestación de los Servicios.

Décimo primera. - TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - El Cliente podrá efectuar la baja del servicio sin expresión de causa en cualquier momento, debiendo enviar una notificación a través de los correos electrónicos constituidos o mediante el "botón de baja" web, requiriendo la baja y una constancia de "libre deuda". SEGURPLUS podrá resolver y dar por finalizado el presente Contrato, en forma anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las siguientes razones o causas: a) Por cualquier violación o incumplimiento del Cliente a este Contrato, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, que el Cliente lleve a cabo un uso y/o operación inadecuada del Equipo y/o que no siga las instrucciones y procedimientos que SEGURPLUS determine para la prestación de los servicios; b) Por el adeudo de dos o más mensualidades de la Contraprestación, sea consecutiva o no; c) Porque el Cliente no pruebe el Equipo, al menos, una vez por mes, de conformidad con las instrucciones que recibidas por SEGURPLUS; d) Porque el Cliente no reporte a SEGURPLUS, cualquier probable comportamiento anormal o falla que detecte del Equipo o de cualquiera de sus dispositivos; e) Porque el Cliente indebidamente y sin autorización de SEGURPLUS remueva o cambie de lugar el Equipo; f) Porque SEGURPLUS reciba un número excesivo de señales y falsas alarmas por el uso y operación inadecuada del Equipo; g) **POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por la pérdida o daño grave de los cables de conexión de la Estación Central de Monitoreo, o que la propia Estación Central de Monitoreo se destruya, dañe o no estén en posibilidad de operar, por algún motivo no imputable a SEGURPLUS. h) Por voluntad de las partes. **En cualquier caso, en que se dé por terminado el presente Contrato, será obligación del Cliente desconectar el Panel de Control del Equipo de los dispositivos de comunicación; siendo el Cliente responsable de cualquier gasto y/o costo derivado de la falta de dicha desconexión, incluyendo las llamadas que se generen por el Equipo.-**

Décimo segunda. - DATOS PERSONALES. - El Cliente acepta y reconoce el derecho de SEGURPLUS de utilizar sus datos conforme lo establecido en la Ley 25326 de PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.-



LA PRESENTÉ INFORMACIÓN RESULTA DE SU EXCLUSIVO INTERÉS, POR SU SEGURIDAD, LEA DETENIDAMENTE LA PRESENTE SOLICITUD Y ANTE CUALQUIER INQUIETUD O DUDA, POR FAVOR HÁGASELO SABER AL ASESOR COMERCIAL Y/O COMUNÍQUESE URGENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES DE SEGURPLUS AL (0249) 444-0310.-

FIRMA ABONADO:

Décimo tercera. - DOMICILIOS – COMPETENCIA.- Todas las notificaciones serán escritas, irán firmadas y fechadas y serán enviadas a través de un medio fehaciente a menos que expresamente se haya establecido un medio distinto, a los respectivos domicilios que aparecen en esta Solicitud. El Cliente y SEGURPLUS notificarán a la otra parte por escrito y/o por los medios de notificación electrónica constituidos, sobre cualquier cambio de domicilio. En cumplimiento de la Resolución relacionada con Facturación Electrónica emitida por la AFIP, el Suscriptor acepta expresamente que la facturación emitida sea notificada en la casilla de correo electrónico suministrada en el presente acto, donde se considerará notificada en el día de su recepción. Esta Solicitud se rige por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia, todo litigio o reclamación resultante de esta Solicitud, su incumplimiento, resolución o nulidad se resolverá en los Tribunales Civiles y Comerciales competentes en razón del domicilio fijado por el Consumidor.

FIRMA.- Luego de haber leído, entendido y aceptado el contenido y alcance de esta Solicitud estampando la firma en cada una de las carillas, el Cliente suscribe la presente el día ____ de _____ de _____.

El "CLIENTE"

NOMBRE y FIRMA

Dni:

Domicilio:

Celular:

Correo Electrónico:



Los datos consignados en la presente, y que fueron denunciados por el abonado firmante al pie, tienen carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, prestando su más entera conformidad con lo aquí expuesto, para toda la vida de la relación contractual. En caso de existir cambio alguno al efecto, el abonado deberá informarlo inmediatamente por escrito a la prestadora del servicio, ello en virtud de la importancia que revisten los mismos para la prevención y mejora del servicio. -



LA PRESENTE INFORMACIÓN RESULTA DE SU EXCLUSIVO INTERÉS, POR SU SEGURIDAD, LEA DETENIDAMENTE LA PRESENTE SOLICITUD Y ANTE CUALQUIER INQUIETUD O DUDA, POR FAVOR HÁGASELO SABER AL ASESOR COMERCIAL Y/O COMUNÍQUESE URGENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES DE SEGURPLUS AL (0249) 444-0310.-

FIRMA ABONADO: